

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE

Agencias en derecho	\$5.719.897
Total.....	\$5.719.897

Total Costas en favor de la parte **DEMANDADA** por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE** PESOS MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 08 de junio de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 08 junio de dos mil veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia remítase a los Juzgados Civiles de Circuito para Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Alejandra'.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**